



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0054 – 2022 –MDL-GAF

Lince, 25 de abril del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: : El Informe N° 00762-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 22/04/2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, El Informe N° 00756-2022-MDL-GAF-SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 21/04/2022, Memorando N° 00650-2022-MDL/GPP de fecha 22/04/2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 0006-2022-MDL/GAF/SLCP-JRMC de fecha 22/04/2022 emitido por el Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y el Informe N° 00734-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 18/04/2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 010-2022-MDL-GAF, de fecha 20/01/2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2022; el mismo que fue modificado en cinco (05) oportunidades, a través de las Resoluciones N° 013, 029, 039, 41 y 45-2022-MDL-GAF; de fecha 04/02/2022, 25/02/2022, 22/03/2022, 29/03/2022 y 05/04/2022 respectivamente.

Que, mediante Informe N° 00762-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 22/04/2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante el cual, informa que el expediente de Subasta Inversa N° 002-2022-MDL-CS- Primera Convocatoria para la “Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince cumple las formalidades requeridas y se encuentra conforme a los parámetros establecidos en la normativa vigente, motivo por el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para su conducción correspondiente.

Que, el Informe Técnico N° 006-2022-MDL/GAF/SLCP-JRMC de fecha 22/04/2022, emitido por el Especialista en Contrataciones del Estado, mediante el cual, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la Subasta Inversa N° 002-2022-MDL-CS- Primera Convocatoria, para la “Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”

Que, el Informe N° 734-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 18 de abril de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 por una cantidad de 42.000 galones, para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Proveído N°2011-2022-MDL/GAF, de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza el requerimiento para la “Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, y procede a derivarlo a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°00756-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 21 de abril de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial procede a solicitar la Certificación Presupuestal y emisión del certificado de Previsión Presupuestal para la “Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”;

Que, Mediante el documento Memorando N° 0650-2022-MDL/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

El estudio de indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:

- El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Subasta Inversa Electrónica.
- El valor estimado es de S/. 747,600.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos y 00/100 soles) incluido I.G.V
- Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
- El sistema de contratación corresponde a Precios Unitarios.
- El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas en el literal c) y d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MDL-CS–Primera Convocatoria para la “Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince”, cuyo valor estimado es de S/747,600.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos y 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: José Ronald Mejía Chávez	1. Presidente: Vladimir Franklin Villavicencio Lopez
2. Miembro: Remo Quenter Espinosa Alcalá	2. Miembro: Miguel Angel Peña Reyes
3. Miembro: Julio Abel Loayza Serrano	3. Miembro: Sergio Brando Inca Suarez

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYGWkjKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>